

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.980

Miércoles 16 de Junio de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1961125

---

---

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

**DEJA SIN EFECTO DECRETO N°400, DE 2020, Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Núm. 249 exento.- Santiago, 10 de mayo de 2021.

Vistos:

Las necesidades del Servicio; lo establecido en el artículo 24, 38 y 110 de la Constitución Política de la República de Chile; artículos 1 y 2 del DFL N°1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 61, 62 y 63 del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; artículos 79 y siguientes del DFL N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; artículo 1° N°22 del decreto N°19, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, es imprescindible establecer normas para la subrogación del cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, atendida la naturaleza de la función ejercida por esta autoridad;

Que, mediante decreto exento N° 400, de fecha 23 de octubre de 2020, se estableció orden de subrogación para el cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana;

Que, por razones de buen servicio se requiere modificar el orden de subrogación;

Decreto:

I.- Déjese sin efecto el decreto N°400, de fecha 23 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Establécese que el (la) Secretario(a) Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana, grado 4° EUR de la Planta de Directivos, para el caso de ausencia o impedimento de éste, será subrogado en el siguiente orden:

1.- Secretario(a) Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana.

2.- Secretario(a) Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

3.- Secretario(a) Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana.

III.- Por razones impostergables de buen servicio, los(as) funcionarios(as) que ocupan los cargos señalados en los numerales 1 al 3 del presente decreto, según el orden de prelación establecido, asumirán de inmediato sus funciones sin esperar total tramitación del presente decreto, en caso de producirse algún impedimento, por cualquier motivo, para que el (la) Secretario(a) Regional Ministerial titular desempeñe su cargo.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Julio Isamit Díaz, Ministro de Bienes Nacionales.- María Emilia Undurraga Marimón, Ministra de Agricultura.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.- Mónica Zalaquett Said, Ministra de la Mujer y Equidad de Género.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Álvaro Pillado Iribarra, Subsecretario de Bienes Nacionales.

